



DEJA SIN EFECTO DECRETO DE
MULTA N°190 DE 08 DE JUNIO DE
2021, QUE APLICA MULTA A
PROVEEDOR IMPORTADORA HEVIA
SPA

DECRETO: N° 437 /

TEMUCO, 07 SEP 2021

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°190 de fecha 08 de junio de 2021, que aplica multa a proveedor Importadora Hevia SPA.
3. La carta de apelación del proveedor Importadora Hevia SPA.
4. El Ord. N° 26 de fecha 06 agosto 2021, de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el día asignado para la entrega fue el Domingo 09 de mayo. La empresa tenía fecha de entrega para el día hábil siguiente, pero se encontraron con una serie de problemas, debido a, las elecciones municipales del fin de semana siguiente y también por la ausencia de funcionarios por cuarentenas. Esto atraso todos los repartos de la Zona, pese a los esfuerzos por dar cumplimiento oportuno.
2. Que, esta es la primera multa a la que se enfrentan como empresa, después de haber adjudicado más de 100 Licitaciones en los pasados 2 años desde Arica hasta Punta Arenas.

DECRETO:

1. Se estima procedente acoger la apelación presentada por el proveedor **Importadora Hevia SPA; Rut:76.872.717-1**, y condonar la multa en su totalidad, ya que se pudo constatar que la proveedora se vio afectada, en parte por la cuarentena decretada en la Comuna de Temuco por motivo del Covid 19, lo que se tradujo en entregar conforme los productos licitados el 13 de mayo de 2021.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 190 de fecha 08 de junio de 2021, que aplica multa al proveedor. Por la suma de \$224.847.- (Doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y siete pesos).

Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Av la Dehesa N°1822, 430 Lo Barnechea, Santiago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**



- IDOC: 2282606

